



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 89/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO TASA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Marihuan Daniel (Expte. 133/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Marihuan solicita un plan especial de pago en concepto de pago de la tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas en los autos caratulados: *Marihuan Aldo Daniel s/ presunta infracción a la Ord. 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449)- Expte. 72/2025.*

Que, en virtud de su situación económica actual y carga de familia, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado en el art. IV de la Resolución N° 1741/2025 del TMF, en virtud de haber abonado la totalidad de la deuda en concepto de multa e imposición de costas establecidos en el Art. II y III de la misma Resolución, según constancias obrantes en el expediente.

Que, por lo expuesto solicita un plan especial de pago accesible a su situación económica a los fines de poder retirar el vehículo de su propiedad.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago y condonarle el cien por ciento de lo adeudado en concepto de intereses devengados sobre la tasa por derecho de piso.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Aldo Daniel Marihuan DNI: 35.381.202, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de lo establecido en el art. IV de la Resolución N° 1741/2025 del TMF. Dicho plan consistirá en treinta y siete cuotas (37) siendo la primera por un valor de pesos trescientos mil (\$300.000) y las siguientes treinta seis de pesos treinta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y tres centavos (\$39.458,33) las cuales, estas últimas serán cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

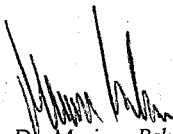
"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

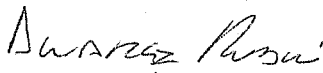
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 2º: CONDONASE al Sr. Marihuan el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de lo establecido en el art. IV de la Resolución N° 1741/2025 del TMF.

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 23 de mayo de 2025.-

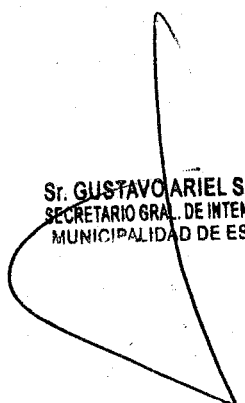

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

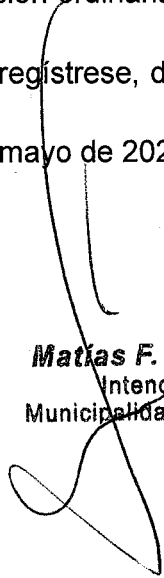

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 10/2025, registrada como Ordenanza N° 89/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 27 de mayo de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel